

## **CONDICIONES GENERALES DE COMPRA**

**Bombas Zeda, S.A.**

Pintor Losada, 15 (48004-Bilbao) Spain

Tel. +34-902 157 505

Fax. +34 944 119 395

Correo-e: [compras@bombaszeda.com](mailto:compras@bombaszeda.com)

[www.bombaszeda.com](http://www.bombaszeda.com)



### **GENERALIDADES**

- I. El suministrador de este pedido se obliga al cumplimiento de las presentes Condiciones Generales en cuanto no modifiquen las particulares que se indican expresamente en su texto.
- II. Cualquier variación de las Condiciones Generales y Particulares de las especificaciones y términos recogidos en este pedido será nula de no mediar escrito oficial del Departamento de Compras de *Bombas Zeda, S.A.*, o nuevo pedido que anule y sustituya al presente.
- III. *Bombas Zeda, S.A.* no se considera obligado por ningún compromiso que, para cumplimentar este pedido, haya adquirido el suministrador con terceros.

### **PRECIOS**

- I. Salvo especificación expresa de este pedido los precios se entienden fijos y no revisables.
- II. Caso de aceptarse una cláusula de revisión de precios, ésta no tendrá efecto más allá del plazo contractual, limitado a la fecha extrema de entrega prevista en el pedido.

### **PLAZOS DE CUMPLIMENTACIÓN**

- I. Los plazos de entrega se entienden para materiales situados o trabajos ejecutados en el lugar convenido en el pedido.
- II. *Bombas Zeda, S.A.* se reserva el derecho de rechazar todo o parte del material o trabajo no entregado o cumplimentado en el plazo señalado. En los casos en que se establezcan penalidades por retraso, este derecho de rechazo podrá ser aplicado cuando se alcance el máximo acumulado, fijado por tal concepto.

### **ENTREGA**

- I. Salvo indicación de lo contrario, no se admitirán entregas parciales con cargo a lo solicitado en el pedido.
- II. *Bombas Zeda, S.A.* no acepta recibir cantidades superiores a las señaladas en el pedido sin una previa autorización escrita.
- III. Cada envío de materiales deberá ir acompañado de un albarán o nota de entrega en nuestro almacén y en donde, necesariamente deben constar el número del pedido que cumplimentan, la cantidad, especificación y unidad de medida. El no cumplimiento de lo indicado en los párrafos anteriores faculta a *Bombas Zeda, S.A.* a proceder a la devolución de lo recibido, con todos los gastos a cuenta del suministrador.

### **RECEPCIÓN**

- I. *Bombas Zeda, S.A.* se reserva el derecho de realizar con su personal o por terceros contratados las inspecciones oportunas para el control y seguimiento de los trabajos, tanto en sus instalaciones como en las dependencias del suministrador.
- II. La recepción definitiva estará supeditada a la aceptación por nuestro Servicio correspondiente. Los materiales rechazados se pondrán a disposición del proveedor, si bien se encargará de retirarlos por su cuenta. De no hacerlo así se le remitirán a portes debidos.
- III. En caso de realizarse entregas por medio de una compañía de Transporte, los cargos de ésta serán por cuenta del suministrador.

### **GARANTIAS**

- I. El suministrador garantiza a *Bombas Zeda, S.A.* de cualquier defecto de fabricación o ejecución de los trabajos incluidos en este pedido, comprometiéndose a subsanar, incluso con sustitución total de los materiales si fuera necesario, los defectos observados, hasta la total conformidad de *Bombas Zeda, S.A.*
- II. Si el suministrador no entendiese la reclamación en tal sentido en el plazo señalado por *Bombas Zeda, S.A.*, ésta podrá subsanar por sí o por terceros las anomalías presentadas con cargo a las cantidades pendientes de pago, si quedara saldo suficiente o por factura independiente con giro a 30 días en caso contrario.

### **FACTURACIÓN**

- I. Debe existir una absoluta identificación entre la facturación y los términos convenidos en el pedido.
- II. Sólo se extenderá una factura por cada pedido. Cuando expresamente se hayan admitido entregas o ejecuciones parciales, la factura única comprenderá los sucesivos envíos realizados y se extenderá al cumplimentarse totalmente el pedido.
- III. La factura se enviará de acuerdo con las siguientes instrucciones: a) Extenderlas en dos ejemplares b) Indicar claramente el número de pedido, forma de pago y vencimiento del giro de haberse convenido esta última modalidad. c) La factura debe corresponder, únicamente al suministro de un solo pedido. d) La fecha de factura no debe ser anterior a la del cumplimiento.

### **PAGO**

- I. Salvo pacto en contrario expresamente recogido en el pedido, los pagos se realizarán a 60 días fecha factura, el día 15 de cada mes.
- II. Cada giro deberá llevar en su margen superior el número de cada factura cuyo valor incluye ajustándose al plazo de pago pedido convenido en el pedido.
- III. Los pagos que tengan vencimiento en el mes de agosto, se prorrogarán al mes de septiembre sin recargo alguno.

### **PENALIDADES**

- I. En todos los casos, para que una fuerza mayor pueda ser declarada por *Bombas Zeda, S.A.* como eximente de penalidad, deberá ser comunicada por escrito inmediatamente después de producirse y comprobada y aceptada oficialmente por escrito y por *Bombas Zeda, S.A.*
- II. El importe de las penalidades en que el suministrador haya incurrido, será deducido a las facturas presentadas.

### **LITIGIOS**

- I. En caso de litigio, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia a su fuero propio si éste fuera necesario.